

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0047-2020

Arequipa, 28 de enero de 2020.

Visto el Oficio N° 0135-2020-VR.AC. del Vicerrectorado Académico de la UNSA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2. De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)"

Que, mediante Oficio N° 1594-2019-VR.AC. el Vicerrectorado Académico remite la relación de las Escuelas Profesionales que han solicitado modificación del Plan de Estudios y otros.

Que, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 09 de diciembre de 2019, acordó Aprobar la modificación de los Planes de Estudios solicitados, debiendo, el Vicerrectorado Académico, realizar las coordinaciones que correspondan con la Dirección Universitaria de Formación Académica.

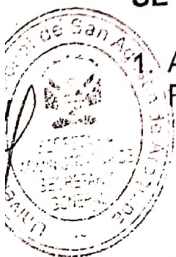
Que, mediante Oficio N° 0135-2020-VR.AC. el Vicerrectorado Académico, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Universitaria de Formación Académica remitido mediante Oficio N° 080-2020-DUFA-UNSA, solicita la resolución que apruebe las mejoras al Plan de Estudios 2017 de las Facultades y/o Escuelas Profesionales.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

### SE RESUELVE:

Aprobar las mejoras al Plan de Estudios 2017 de las Facultades y/o Escuelas Profesionales siguientes:

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Arquitectura y Urbanismo
- Facultad de Ciencias de la Educación
- Facultad de Derecho
- Escuela Profesional de Biología
- Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera

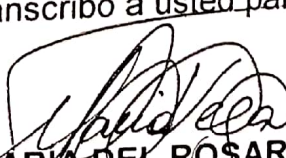


- Escuela Profesional de Física
- Escuela Profesional de Matemáticas
- Escuela Profesional de Química
- Escuela Profesional de Ingeniería Geológica
- Escuela Profesional de Ingeniería Civil
- Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria
- Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica
- Escuela Profesional de Ingeniería Química
- Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
- Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica
- Escuela Profesional de Ingeniería Industrial
- Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
- Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica
- Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica
- Escuela Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones
- Escuela Profesional de Administración
- Escuela Profesional de Marketing
- Escuela Profesional de Banca y Seguros
- Escuela Profesional de Gestión
- Escuela Profesional de Finanzas
- Escuela Profesional de Sociología
- Escuela Profesional de Trabajo Social
- Escuela Profesional de Antropología
- Escuela Profesional de Filosofía
- Escuela Profesional de Psicología
- Escuela Profesional de Relaciones Industriales
- Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación

2. Aprobar la Modificación al Plan de Estudios 2017, aplicable a los ingresantes 2020:
- Escuela Profesional de Ingeniería Geofísica
  - Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.**

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

  
**ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**



C.c.: VRAC, DUFA y ARCHIVO (exp.)  
Exp. 2981  
/jgba...